



COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 001 de 2023

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$72.823.117,15) MCTE

ENERO DE 2023



I. INTRODUCCIÓN

EL ITP, pone a disposición de los interesados el complemento al proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE**

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

ASPECTOS GENERALES

A. *Invitación a las veedurías ciudadanas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL ITP. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. *Compromiso anticorrupción*

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 02 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. *Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. *Comunicaciones*

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

E. *Idioma*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, debe ser otorgado en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. *Legalización de documentos otorgados en el Exterior*

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. *Conversión de monedas*

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. *Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II*

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO TERMAL DE PAIPA establece el correo electrónico itp@paipa-boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay unaindisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, EL ITP podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (16) horas **HÁBILES** siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna



de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ITP y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del ITP, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre ITP y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a ITP por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.



Municipio de
Paipa



CON SUMEROS
podemos



itp
INSTITUTO
TERRENAL DE PAIPA



ISO 9001



SISTEMA DE CALIDAD

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
-----	--



CONTENIDO

CAPITULO I	6
CONDICIONES GENERALES	6
CRONOLOGÍA DEL PROCESO	34
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	36
CAPITULO II	36
CAPACIDAD JURÍDICA.....	38
CAPACIDAD FINANCIERA.....	44
2.1.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA	47
2.1.8 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	52
CRITERIOS DE DESEMPATE.....	52
CAPITULO III. OFERTA.....	56
CAPITULO IV. RIESGOS.....	59
CAPITULO V. GARANTÍAS	60
CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	61
ANEXOS 1 AL 6	
MODELO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO	



CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el ITP; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	<p>PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA</p>
	<p>EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA en cumplimiento de su gestión administrativa y salvaguarda del interés público, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, requiere contratar el servicio de vigilancia, para garantizar la conservación y preservación del patrimonio y bienes muebles e inmuebles, prevenir daños o actos que afecten la integridad de las personas y los bienes a tutelar, a fin de brindar la mejor atención al público y la mejor prestación de servicios dentro de cada una de estas edificaciones; lo anterior en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses del instituto termal de Paipa, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1882 de 2018 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.</p> <p>Es importante resaltar que EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA dentro de planta de personal no cuenta con funcionarios que realicen esa labor en todas las dependencias e inmuebles la Administración.</p> <p>La Ley 62 de 1993, creo como entidad adscrita al Ministerio de defensa Nacional, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para que ejerciera actividades de control, inspección y vigilancia de las personas jurídicas que presten sus servicios VSP una vez creada dicha superintendencia, el gobierno nacional reglamento la prestación del servicio público esencial de vigilancia, y constituyo el marco legal que rige el sector hasta la fecha. De acuerdo con lo anterior los proponentes deben ser empresas debidamente autorizadas por la SUPERVIGILANCIA.</p> <p>EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA debe garantizar la contratación de personal idóneo para el Servicio de Vigilancia y Seguridad privada para realizar los procesos tendientes a lograr el incremento de la eficiencia de la entidad.</p> <p>Así las cosas, el INSTITUTO TERMAL DE PAIPA definió que se debe ejecutar la (s) siguiente (s) acción (es): Fortalecimiento de la capacidad institucional y para su logro se requiere contratar el servicio de vigilancia con modalidad de empresas privada de vigilancia para las sede en donde funciona el INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, puesto que no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades de vigilancia diurna y/o nocturna, que responda a los requerimientos de la por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla.</p> <p>En este orden, la entidad requiere de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada” así: “...entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.” y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicione</p> <p>Así las cosas, se hace necesaria la celebración de un proceso contractual cuyo objeto sea: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA”</p>

	<p>y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de cada proceso en el tema de salvaguardar los bienes públicos del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA y sus funcionarios. Dentro del presupuesto del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</p> <p>Dentro del presupuesto del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</p> <p>Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.</p> <p>El INSTITUTO TERMAL DE PAIPA y sus diferentes unidades de negocio como el Centro de Hidroterapia, Spa Termal y Centro Biomédico, requieren de servicios de vigilancia , con el fin de brindar la mejor atención al público y la mejor prestación de servicios dentro de cada una de sus instalaciones; lo anterior en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses del ITP, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.</p> <p>Al Instituto Termal de Paipa le corresponde prestar los servicios turísticos que determine la ley, por cuanto es absolutamente necesario contratar la prestación de servicios de vigilancia en los edificios que hacen parte del Complejo termal, con una persona jurídica para salvaguardarlos bienes estatales.</p>
<p>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</p>	<p>La modalidad a utilizar será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de acuerdo a la LEY 1150 DE 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley <u>80</u> de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada, debido a que los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que para la Licitación Pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: el valor estimado de la contratación, las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes: (...) – el valor estimado de la Selección/ el presupuesto de la entidad /y de acuerdo a la naturaleza de los bienes. Reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.</p>
<p>Participantes</p>	<p>Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p>
<p>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</p>	<p>El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y la ITP está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.</p>

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$172'701.000	\$863'512.000
		Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$16.384'153.000	\$27.633'724.000
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$643'264.000	\$160'816.000	\$707'590.000
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.081'602.000	\$16.081'602.000	\$16.081'602.000
Estados Unidos	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$1.162'733.000	\$172'701.000	\$556'864.000
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.389'628.000	\$16.389'628.000	\$16.389'628.000
El Salvador, Guatemala, Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción		
	\$0		
Estados Unidos AELC	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$655'366.000	\$425'988.000	\$720'903.000
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.384'153.000	\$16.384'153.000	\$16.384'153.000
México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$149'847.000	\$749'240.000
		Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$19.480'239.000	\$23.975'680.000
Unión Europea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$643'264.000	\$418'122.000	\$643'264.000
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.081'602.000	\$16.081'602.000	\$16.081'602.000

De acuerdo a lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

Registro Único
de
Proponentes

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

El proponente debe estar clasificado en el “Sistema de Registro Único de Proponentes, con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE Y ACTUALIZADO

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro

	integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del ITP.												
Alcance y descripción de actividades	<p align="center">CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, O SERVICIO A CONTRATAR</p> <p>EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA se desarrollará de acuerdo con las siguientes características técnicas:</p> <table border="1" data-bbox="402 498 1445 822"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DELSERVICIO</th> <th>NUMERO DE SERVICIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Servicio de vigilancia 24 horas,viernes, sábados, Domingos y Festivos.</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Servicio de vigilancia 12 horasnocturna de lunes a jueves</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>Servicio de vigilancia 24 horas por 12 días cuando lo requiera el contratante</td> <td align="center">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Regulatorio: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario vigentes</p> <p>Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.</p>	ITEM	DESCRIPCION DELSERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	1	Servicio de vigilancia 24 horas,viernes, sábados, Domingos y Festivos.	1	2	Servicio de vigilancia 12 horasnocturna de lunes a jueves	1	3	Servicio de vigilancia 24 horas por 12 días cuando lo requiera el contratante	1
ITEM	DESCRIPCION DELSERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS											
1	Servicio de vigilancia 24 horas,viernes, sábados, Domingos y Festivos.	1											
2	Servicio de vigilancia 12 horasnocturna de lunes a jueves	1											
3	Servicio de vigilancia 24 horas por 12 días cuando lo requiera el contratante	1											
Presupuesto Oficial	El ITP ha estimado un presupuesto SETENTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$72.823.117,15) MCTE , respaldado mediante Disponibilidad Presupuestal N° 2023000033. Que forma parte integral del presente, la cual se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ellohubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.												
Forma de pago	<p>El INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante Actas de pagos parciales mensuales, previa presentación de la factura o su documento equivalente con todos los soportes, y este sea avalado por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina administrativa al supervisor del contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.</p> <p>PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Administrativa del ITP.</p> <p>PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.</p>												
Supervisión del Contrato	La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el jefe de oficina administrativa del ITP o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia												
Convocatoria limitada a	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto												

MIPYMES	<p>determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p> <p>PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</p> <p>(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</p> <p>(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.</p> <p>En este sentido, según la reglamentación actual vigente Decreto 1860 de 2021, el procedimiento empezara a regir cuya invitación, <u>aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición.</u></p>
Manifestación de interés	<p>Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar y deberán cumplir con lo establecido por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.</p> <p>La manifestación se hará a través de mensaje por la plataforma SECOP II del proceso de selección por la persona natural interesada, por el representante legal de la empresa o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante Legal</p> <p>Al momento de la inscripción se deberán aportar además del Anexo 2 del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural. - Tratándose de persona jurídica deberá aportar copia del Certificado de existencia y representación legal, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. <p>En caso de consorcios ó uniones temporales, se deberá aportar el documento consorcial y la copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.</p>

	<p><u>La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y esta deberá ser diligenciada de acuerdo al Anexo 2 de los pliegos de condiciones. En caso de no surtir el procedimiento aquí establecido y de no aportar los documentos requeridos al momento de la inscripción, se dará por no inscrito y no podrá participar en un posible sorteo de manifestación de interesados.</u></p> <p>Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.</p> <p>La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.</p> <p>En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.</p> <p>El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.</p> <p>CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES</p> <p>Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.</p> <p>PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar.</p>
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	El Plazo de Ejecución del contrato será de siete (07) meses y veintisiete (27) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES
GENERALES

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente estudio, se debe tener en cuenta que además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del modelo Integrado de Planeación y Gestión del Instituto Termal de Paipa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina administrativa del Instituto Termal de Paipa (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Paipa.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información de la cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO TERMAL DE PAIPA ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<p>Prestar el servicio de forma permanente con personal idóneo, calificado y entrenado para la vigilancia del instituto termal de Paipa y sedes donde se requiera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Prestar el servicio de vigilancia de conformidad con el objeto contractual. 3. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA y la protección del recurso humano de cada dependencia 4. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas. 5. Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias hechas por el Supervisor. 6. Disponer de los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado para la correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en los pliegos y las disposiciones legales y técnicas que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada. 7. El contratista deberá responder por las pérdidas, sustracciones o daños que se presenten en cada dependencia a cargo, ocurridas por negligencia, imprudencia, ineptitud o dolo o culpa grave de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles, daños a terceros ocurridos dentro de las áreas de vigilancia 8. Prestar los servicios de vigilancia con personal idóneo y calificado, entrenado para realizar esta actividad en los lugares designados por el supervisor. 9. Verificar que los elementos de propiedad del Municipio que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. 10. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada. 11. Los guardas de seguridad deberán estar debidamente uniformados y carnetizados (con el arma reglamentaria de dotación requerida y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia. 12. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto en forma legible. 13. Las demás obligaciones que se resulten de la naturaleza del contrato
<p>Forma de Adjudicación</p>	<p>El ITP, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.</p> <p>La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.</p> <p>No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>Validez de la Oferta</p>	<p>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.</p>

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 27 de enero de 2023
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el 2 de febrero de 2023 hasta las 6:00 p.m., dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Solicitud limitación a MIPYME	Es susceptible de ser limitada a MIPYME. Cumpliendo lo establecida por la normatividad vigente y establecida en el decreto 1082 de 2015. Lugar: SECOP II Fecha HASTA EL 2 DE FEBRERO DE 2023 06:00 P.M
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 02 de febrero de 2023
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 03 de febrero de 2023 A LAS 8:00 A.M
Manifestación de interés a participar en el proceso, consolidación de listado de oferentes y publicación	Plazo para manifestación de interés Hasta el 06 de enero de 2023 hasta las 6:00 p.m. Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Consolidación de listado de oferentes y publicación del mismo: El 06 DE FEBRERO A LAS 6:06 P.M Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. SI SE DEBE REALIZAR SORTEO, EL MISMO SERÁ VIRTUAL Y LA ENTIDAD ENVIARÁ POR MENSAJE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II A LOS INTERESADOS QUE MANIFESTÓ INTERÉS LAS INSTRUCCIONES Y EL LINK PARA ACCEDER VIRTUALMENTE AL SORTEO Fecha y hora del sorteo: 06 de febrero de 6:10 p.m.
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo, hasta el 07 de febrero de 2023 a las 6:00 p.m., dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y/o correo electrónico, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 08 de febrero hasta las 6:00 p.m

Adendas.	<p>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL ITP, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Fecha máxima de expedición de adendas: 08 De febrero de 2023 hasta las 6:00 p.m</p>
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	<p>Fecha: 09 de febrero de 2023 Hora: 6:00 p.m.</p> <p>Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.</p> <p>No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.</p> <p>La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.</p> <p>En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.</p> <p>La INSTITUTO TERMAL DE PAIPA no aceptará propuestas complementarios modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la EL ITP establece el correo electrónico Itp@paipa-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ITP podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.</p>
Verificación de los Requisitos Habilitantes	<p>La verificación de las propuestas se efectuará el 09 de febrero de 2023</p>
Publicación y traslado de informe de evaluación	<p>Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 10 de febrero de 2022</p> <p>El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p> <p>Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.</p> <p>Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar</p> <p>Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: del 10 al 15 de febrero de 2023 hasta las 8:00 a.m</p>
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	<p>En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p>

Publicación del informe definitivo de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 15 de febrero de 2023 El informe de evaluación será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 15 de febrero de 2022
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

ITP no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL ITP establece el correo electrónico itp@paipa-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, EL ITP podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección abreviada, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntajes y formulas.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO Y NO HABILITADO

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración DEL ITP para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

El oferente persona natural con registro mercantil que incluya esta actividad, con mínimo 5 años de existencia, en el ejercicio de actividades comerciales y mercantiles, con matrícula mercantil renovada para el año 2022 y/o 2023.

Personas jurídicas; Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo menos 5 años de anterioridad contados partir de la apertura del presente proceso de selección, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2022 y/o 2023,

CONJUNTA (Consortio o Unión Temporal). Para el caso de Consortios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de



persona para experiencia y perfil solicitado.

En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido.

Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- e. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- f. No estar en un proceso de liquidación.
- g. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

NOTA: Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o persona jurídica o cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, (aplica según la actividad de la persona natural) (Aplica según la actividad de la persona natural) Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para 2022 y/o 2023, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.



Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe de acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, vigente. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2022 y/o 2023.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente.

Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Así mismo la persona jurídica debe estar debidamente constituida, previamente a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública con por lo menos cinco (05) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de



la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

C) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el ITP considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit, del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el ITP así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.



En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el ITP requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales decada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El ITP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar



que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (ANEXO 2)

M) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- **BENEFICIARIO:** INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
- **AFIANZADO:** El oferente
- **VIGENCIA:** 120 días
- **ASEGURADO:** INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
- **NIT:**

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA”

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago



correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El ITP hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta SERÁ RECHAZADA

N) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015. Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. El proponente debe estar clasificado en el "Sistema de Registro Único de Proponentes, con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. **EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE Y ACTUALIZADO**

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión



de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del ITP.

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del ITP.

2.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se debe encontrar vigente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

A) INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / sobre pasivo corriente Razón de Liquidez Mayor o igual a ≥ 2.94

- MODALIDADES INDIVIDUALES

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, igual o superior a (2,94) calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq \boxed{2.94}$$

- MODALIDADES CONJUNTAS

, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez igual o superior a (2.94), calculada como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima conjunta para Consorcios o Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq \boxed{2.94}$$

Dónde: i indica al Integrante del consorcio o unión temporal
 n indica el número total de integrantes.

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total sobre activo total Endeudamiento Menor o igual a 0.43

- MODALIDADES INDIVIDUALES

El Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a (0.43).



El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq \boxed{0.43}$$

- MODALIDADES CONJUNTAS

El participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento igual o inferior (0.43), calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n \left[\left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq \boxed{0.43}$$

Dónde: i indica al Integrante del consorcio o unión temporal
 n indica el número total de integrantes.

RAZON COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional sobre gastos de intereses.

- MODALIDADES INDIVIDUALES

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de cobertura de intereses, igual o superior a (8.56), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de la Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses.

La razón de cobertura de intereses mínima se expresa mediante la siguiente

fórmula: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 8.56$

- MODALIDADES CONJUNTAS

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar con Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a (8.56) ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de cobertura de intereses conjunta para Consorcios o Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \times (\text{Participación Porcentual}) \geq 8.56$$

2.1.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en el Balance General, en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad Organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:



A) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} \geq 0,19$$

B) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} \geq 0,12$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,19$
Rentabilidad de los Activos	$\geq 0,12$

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente cuente con Experiencia de al menos diez (10) años realizando “labores de vigilancia y seguridad privada”; a su vez, que este posea Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matricula Mercantil, según sea el caso, en el cual se vea inmersa como parte del objeto social o como actividad económica, lo siguiente: Actividades de seguridad privada.

Para probar la experiencia general de los oferentes, se deberá aportar por parte de estos, un (1) contrato reportado en RUP, que su presupuesto sea mayor a 1 vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y que el contrato cuente con los siguientes códigos UNSPSC; 921015, 921215, 921217, 461716 Y 461516.

El contrato ejecutado y reportado por el proponente, registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios con lo(s) familia(s) señalado(s) anteriormente, Deberá ser igual o superior UNA vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Aunado a esto el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el que aparece certificado en lo sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P., afectado por el porcentaje de participación,

Por ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, el contrato mediante el cual pretende acreditar la experiencia general.

Nota 1: Deberá aportar copia del contrato celebrado y ejecutado, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final satisfacción y/o certificación del contrato en cuyo caso deberá reunir como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratista y contratante.
- Objeto, del contrato.
- Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.



Nota 2. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 3: El contrato aportado deberá contar con más de 20 puntos de vigilancia.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

CAPACIDAD OPERATIVA

PERFILES DEL GRUPO BASICO DE PERSONAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los aspirantes por participar en el presente proceso deben contar con una organización administrativa y operacional compuesta por el siguiente personal exigido para el desarrollo del objeto contractual. El personal principal mínimo requerido deberá ser presentado por el proponente utilizando formato que para tal fin asigne el Instituto Termal de Paipa, el cual deberá ser debidamente diligenciado, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas.

El personal principal requerido y sus perfiles mínimos son los relacionados a continuación:

COORDINADOR DE ENLACE DEL CONTRATO (01)

Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad/ ciudadano
2. Oficial retirado de las fuerzas militares: (Anexando hoja de extracto de hoja de vida Militar).
3. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.
4. Diplomado en resolución de conflictos.
5. Especialización en seguridad por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Especialización en vigilancia entidades oficiales
7. Curso de estudios superiores en seguridad y convivencia una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Capacitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínimo de 50 horas
9. Diplomado en Administración de la seguridad y salud en el trabajo en el sector vigilancia emitido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
10. Vinculación laboral con el oferente de mínimo cuatro (4) años, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de diez (10) años en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

COORDINADOR DE VIGILANCIA (01)

Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad/ciudadano
2. Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía.
3. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.
4. Técnico en criminalística e investigación judicial
5. Acreditar curso de especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente
6. Evaluador de competencias laborales del Sena
7. Acreditar diplomado en urgencias y emergencias
8. Capacitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínimo



de 50 horas

9. Vinculación laboral con el oferente de mínimo cuatro (4) años, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.

EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD: Se deberá acreditar una experiencia como Coordinador o supervisor de seguridad, por un tiempo continuo no menor a ocho (8) años anteriores al cierre del proceso de Selección.

SUPERVISOR

Deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad/ciudadano
2. Ser profesional en administración de empresas o ingeniería industrial
3. Consultor, para lo cual deberá aportar el acto administrativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo acredite como tal.
4. Certificado en atención al cliente
5. Capacitación en Brigada de emergencia
6. Capacitación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una intensidad mínimo de 50 horas
7. Especialización en vigilancia a Entidades oficiales vigente
8. Fundamentación como supervisor vigente.
9. Fundamentación de operador de medios tecnológicos vigente
10. Vinculación laboral con el oferente de mínimo un cuatro (4) años, con un contrato a término indefinido y vigente a la presentación de la oferta, lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de parafiscales.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de seis (6) meses como supervisor y/o coordinador en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) y/o entidad en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

VIGILANTES

El proponente deberá a través de certificación manifestar, que el personal que ofrece corresponde al número exigido, de acuerdo a la descripción dada en el objeto de la contratación, además la certificación dada, deberá contemplar que va a cumplir con mínimo las siguientes condiciones para prestar el servicio de vigilancia así:

1. Ser mayor de edad/ciudadano.
2. Bachiller cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Haber adelantado el curso de reentrenamiento en vigilancia.
4. Acreditar curso de especialización en seguridad a Entidades oficiales vigente.
5. Acreditar capacitación en medidas de prevención, control y mitigación del riesgo y/o brigada de emergencia
6. Contar con Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
7. Contar con Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada y/o sector público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

NOTA 1: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA los soportes junto con cuadro de relación en medio magnético de todos y cada uno de los vigilantes.

NOTA 2: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa del Instituto Termal de Paipa, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Entidad.

NOTA 3: la empresa adjudicataria del presente proceso deberá mantener capacitado de manera constante al personal establecido en las condiciones técnicas del presente estudio previo con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la función de la entidad.



CREDENCIALES DE PERSONAL

El proponente deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal que se señala a continuación, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento:

CARGO	CREDECIAL
Representante legal de la sociedad	Directivo
Coordinador del contrato	Coordinador

Así mismo, para el proponente que resultare adjudicatario del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se le exigirán las credenciales del personal operativo, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento, según se detalla a continuación:

CARGO	CREDECIAL
Supervisor	Supervisor
Vigilante	Vigilante

CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO ACERCA DE TODAS LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES ADSCRITAS AL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá informarse por su cuenta de las condiciones y características de las edificaciones pertenecientes Al Instituto Termal de Paipa donde se prestaran los servicios de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá anexar dentro de la propuesta una certificación donde declara que conoce todos las condiciones y características de las edificaciones a custodiar, en lo referente a: localización, espacios de trabajo, áreas a vigilar, periodicidad de inspección de las instalaciones, equipos a custodiar, y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Si el proponente no presenta este certificado dentro de su propuesta, no será habilitado.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para la prestación del servicio de vigilancia física con medio humano, con arma

- Un (1) radio y/o Avantel y/o celular de comunicaciones por cada puesto servicio: Con sus accesorios para todos los servicios requeridos. El proponente deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio, la Empresa y el Supervisor del contrato.
- Una (1) linterna por cada puesto de servicio: Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- Una (1) tonfa por cada vigilante: cada vigilante deberá tener su respectiva tonfa en los turnos diurnos, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- Un (1) Silbato por cada vigilante: Cada vigilante deberá tener un silbato.
- Un (1) detector por cada puesto de servicio: Cada puesto debe contar con un detector de metales.
- Parque automotor - mínimo: El proponente deberá disponer de mínimo de una (1) motocicleta (con mínimo 199 cc.), cuyo modelo sea del año 2018, de propiedad del contratista y/o contar con un contrato de arrendamiento, con destinación al seguimiento, control y supervisión del contrato por parte del Contratista. El proponente debe allegar la fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y el SOAT vigente de cada uno de ellos. En caso de persona conjunta (consorcios o uniones temporales), el vehículo puede ser acreditado por cualquiera de los miembros que la constituyen.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El proponente deberá adjuntar en su oferta los documentos que a continuación se relacionan en su totalidad:



Comunicaciones. El ITP demanda comunicación oportuna y confidencial entre las sedes y la sede Administrativa a quien se le adjudique el contrato. El oferente deberá aportar permiso de uso del espectro radioeléctrico expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

La cual debe estar vigente durante el término de ejecución contractual. – Copia acto de administrativo.

Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como avantel y/o celular y/o trucking, para cuyo efecto el oferente deberá demostrar que cuenta con contratos vigentes con los operadores legalmente establecidos.

Cubrimientos Especiales Relevos y Contingencias. La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias. Allogar certificación de disponibilidad del personal a trabajar en cada uno de los puestos a cubrir, involucrando a su vez el personal que realizará relevos como el que estará disponible para la atención de contingencias.

Autorización del Ministerio de la Protección Social. El proponente debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. O en su defecto radicado de estado de trámite de la misma y resolución anterior.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la autorización de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

Cuando se encuentre la respectiva autorización en trámite, se deberá anexar copia del radicado, dentro de los términos de ley.

Póliza de Responsabilidad Civil. El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a quinientos (500) Salarios mínimos legales vigentes.

Licencia expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. El proponente deberá presentar copia legible de la vigencia de su Licencia para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas, y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y Circular 025 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento, de cada uno de sus integrantes y en los términos fijados en este numeral.

Resolución de autorización de uniformes, distintivos e identificaciones

Certificación de sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la existencia o no de imposición de sanciones o multas al proponente, y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, sanciones y Contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

Licencia del ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC. El proponente debe demostrar que cuenta con autorización para prestar servicio de comunicaciones por parte del MINTIC. Para operar en el Departamento de Boyacá y en el territorio nacional.

Se acepta el ofrecimiento de medios de comunicación alternos como avantel y/o celular y/o trucking, para cuyo efecto el oferente deberá demostrar que cuenta con contratos vigentes con los operadores legalmente establecidos.

Licencia para la utilización de medios tecnológicos: El proponente deberá allegar fotocopia legible, de la



licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso; además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 356 de 1994, decreto 019 de 2012 y circular 025 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS

Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal y el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal y el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal y el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Para lo cual deberá aportar los documentos relacionados con anterioridad.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales Requeridos, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y Certificado de la vigencia Profesional (rubricado cuando sea del caso), certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por la entidad pública contratante, que contenga, Como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre del contratante
- b. Objeto del contrato
- c. Cargo desempeñado
- d. Fechas de inicio y terminación del contrato
- e. Firma del personal competente
- f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- g. La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.
- h. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o Certificados de obtención del título correspondiente.

La no presentación del personal mínimo, la documentación completa y la firma de la carta de compromiso del personal requerido.

Las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido firmadas por el profesional propuesto en original.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Factores Obligatorios

De acuerdo con la normativa vigente se deben siempre incluir como factores de comparación de las propuestas los siguientes:

Apoyo a la industria Nacional. (Artículo 2 de la Ley 816 de 2003)

Los criterios, pueden variar según la modalidad de selección así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el ITP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, serán los siguientes:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Ley 816 de 2003 apoyo a la industria nacional	10 puntos
Calidad del servicio	80 Puntos
Factor Económico	10 Puntos
TOTAL	100 Puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo (1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 , se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece bienes y servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 82.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015 que establece: existencia de trato nacional.

EL ITP debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.



Municipio de Paita



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Diplomado en Seguridad y salud en el trabajo en el sector vigilancia emitido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional	5 Puntos

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de los bienes y /o servicios nacionales.	10 puntos
Cuando el proponente ofrezca bienes o servicios nacionales y extranjeros	5 puntos
Cuando la propuesta oferte bienes y /o servicios totalmente extranjeros	(0) puntos

- EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO (30) Puntos

Coordinador de enlace del contrato (20 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El coordinador de enlace que cuente con más de 20 años de experiencia en función oficial, se le otorgaran:	10 Puntos
Título de Administrador Policial, se le otorgaran:	10 Puntos
Total	20 puntos

Coordinador de seguridad (5 puntos)
Superviso (5 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Diplomado en Seguridad y salud en el trabajo en el sector vigilancia emitido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional	5 puntos

EXPERIENCIA ADICIONAL (30 Puntos)

Experiencia adicional	PUNTAJE				
<p>El proponente que acredite Un (01) contrato adicional en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Y que se encuentre reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obtendrá un puntaje así:</p>	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	92121500	Servicios de guardias	30 PUNTOS
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción				
92121500	Servicios de guardias				



• **ESTUDIOS DE SEGURIDAD (20 Puntos)**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SPA TERMAL	5
PARQUE ACUÁTICO	5
CENTRO BIOMEDICO	5
CENTRO HIDROTERAPIA	5
TOTAL	20

FACTOR ECONÓMICO (10 PUNTOS)

El Ente territorial a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del Informe definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Tabla. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO	NUMERO	METODO
DE 00 A 24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ XXX * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\text{máx}} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{\text{máx}}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ XXX * \left(1 - 2 \frac{(|X_A - V_i|)}{X_A}\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta

V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+1]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.



$P0$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\begin{cases} XXX * \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ XXX * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL ITP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \frac{XXX * (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

=Menor valor de las Ofertas válidas.

= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

= Número de oferta.+

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factores de selección: EL ITP adjudicará el contrato al proponente cuya ofertase estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Orden de elegibilidad.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>-<u>La condición de Mujer Cabeza de familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la</p>

	participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La

<p>persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas oasociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del

<p>o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>proponente plural</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>



CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

ITP no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, ITP establece el correo electrónico itp@paipa-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, ITP podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL ITP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta



El ITP, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL ITP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el ITP, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y/o económicos mínimos, establecidos como requisitos habilitantes en el presente proceso.
9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
22. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
23. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
25. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el ITP, dentro del plazo establecido para el efecto.
26. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
27. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
28. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
29. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
34. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
35. Cuando el oferente oferte para uno o para varios ítems de la propuesta económica valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el capítulo 4 de los Estudios Previos determinará el rechazo de la propuesta.
36. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.



Cumplimiento del contrato, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

- Calidad del servicio, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y 10 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare los daños y perjuicios que la entidad sin ánimo de lucro o sus trabajadores cause a personas o bienes de terceros, por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

37. Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.

38. Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios a suministrar, incluidos todos los costos indirectos (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y pro cultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere el servicio. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.

39. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación, en la matriz de riesgos que se encuentra en el numeral 5 de los estudios previos.

CAPITULO V. GARANTÍAS

Orientación: De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Cumplimiento del contrato, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

- Calidad del servicio, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y 10 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare los daños y perjuicios que la entidad sin ánimo de lucro o sus trabajadores cause a personas o bienes de terceros, por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

NOTA: El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Instituto Termal de Paipa



CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Oficina Administrativa del ITP o quien haga sus veces; para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y el numeral 1 del Artículo 26 de la ley 80 de 1993, y las demás establecidas en la Materia.

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Suscribir acta de inicio del contrato
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
6. Informar por escrito a la subsecretaria de compras y gestión contractual de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
9. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal de contrato. Para estos efectos, los supervisores deben elaborar y suscribir actas de suspensión y reinicio respectivas, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación.
10. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista, cuando aplique
11. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
12. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.



ANEXO No. 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ITP
MUNICIPIO DE PAIPA

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC MP 001 2023

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la oferta económica.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Certifico que cuento con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitadas actividades contrarias



a la ley.

13. Si se me adjudica el presente proceso me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante Legal:

CC. No. de Matrícula Profesional No. [Anexar copia cuando aplique]

Dirección de correo:

Correo electrónico Teléfono o celular:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 - 2023

Asunto: manifestación de Interés.

Yo _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado _____, como aparezca al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T.

_____, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad por mi representada tiene la intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 00 de 2023, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO TERMAL DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA.", que nos acogemos a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso.

Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones en que se desarrollará la jornada y me acojo a la metodología prevista.

Atentamente,

Nombre Representante Legal C.C.



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, *[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]* *[nombre del Proponente]*, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al ITP, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del ITP, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información]*.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Email: _____

Teléfono: _____

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE:



FORMATO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Paipa DÍA _____ MES _____ AÑO _____

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con la capacidad Técnica-Administrativa y operacional que garantiza al ITP la correcta ejecución del contrato resultante del proceso de contratación SAMC MP 001 2023; para el cumplimiento del objeto, alcance y las actividades detalladas tanto en los Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones, con calidad y eficiencia.

Lo anterior podrá ser verificado por EL ITP en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA: _____



ANEXO No. 4: CONDICIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha,

Señores
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

Referencia: Proceso de Contratación SAMC MP 001 2023

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a cumplir con las siguientes condiciones técnicas dentro del proceso de contratación de la referencia así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA se desarrollará de acuerdo con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS
1	Servicio de vigilancia 24 horas, viernes, sábados, Domingos y Festivos.	1
2	Servicio de vigilancia 12 horas nocturna de lunes a jueves	1
3	Servicio de vigilancia 24 horas por 12 días cuando lo requiera el contratante	1

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

DIRECCION:

TELEFONO:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO No. 05: PROPUESTA ECONOMICA

Lugar y fecha,

Señores
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
 Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación SAMC MP 001 2023

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie demi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta económica dentro del proceso de la referencia así:

TARIFA PRIMER SEMESTRE 2023						
ITEM	JORNADA	NO DE SERVICIOS	TOTAL SIN IVA	AIU (10%)	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A JUEVES	1				
2	24 HORAS VIERNES SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1				
5	24 HORAS POR DOCE DIAS	1				
COSTO POR MES						
COSTO POR DIA						
CUATRO MESES Y VEINTISIETE DIAS (ITEM 1 Y 2)						
COSTO TOTAL						
TARIFA SEGUNDO SEMESTRE						
ITEM	JORNADA	NO DE SERVICIOS	TOTAL SIN IVA	AIU (10%)	IVA	VALOR TOTOAL CON IVA
1	12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A JUEVES	1				
2	24 HORAS VIERNES SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1				
COSTO MES						
COSTO TRES MESES						
TOAL (7 MESES Y 27 DIAS)						



Nota 1: Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Nota 2: El valor del anexo 5 propuesta económica, debe ser igual al valor consignado dentro del pliego electrónico del SECOP II, de no ser así prevalecerá el valor consignado dentro de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C. C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C. C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

Firma del Proponente o su Representante Legal



ANEXO No. 06 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha,

Señores
INSTITUTO TERMAL DE
PAIPA

Referencia: Proceso de Contratación SAMC MP 001 2023

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.
2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2023

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE :
NIT o C. C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C. C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

Firma del Proponente o su Representante Legal